



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Fortalecimiento soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000145 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUN 2022

VISTO:

La solicitud de Registro N° Documentario N° 1141618 Expediente. N° 976381 de fecha 17 de enero de 2022, El Informe N° 0013-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 01 de febrero de 2022, El Informe N° 0000022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-AMA, de fecha 28 febrero de 2022, El Informe N° 93-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 28 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante la Solicitud de Registro Documento N° 1141618 y Expediente. N° 976381 de fecha 17 de enero de 2022, el Administrado don, WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR, el cual solicita el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS, correspondiente por el periodo de 03 de junio del 2019 al 05 de enero de 2022, quien desempeño el cargo previsto de responsabilidad directiva de Director del Sistema Administrativo IV, de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.

Con respecto a lo solicitado, es necesario mencionar que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000224-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de junio del 2019, se designó mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al administrado Mayor de la Policía Nacional del Perú don, WILFREDO ENRIQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Fortalecimiento soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000145 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUN 2022

SALINAS VILLAR, en el cargo previsto de responsabilidad directiva - de Director del Sistema Administrativo IV, de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; Asimismo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000239-2021/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 30 de diciembre del 2021, en su **ARTÍCULO PRIMERO. - SE DA POR CONCLUIDA**, a partir de 01 de enero de 2022, la designación mediante la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, del **Mayor PNP (R) WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR**, en el cargo de responsabilidad directiva – Director del Sistema Administrativo IV – Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, cargo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes quedando sin efecto el contrato suscrito con la Entidad; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Informe N° 0013-2022/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 01 de febrero de 2022; la Unidad de la Oficina de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que según el artículo 92° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015, señala que los Funcionarios, Servidores Nombrados y Contratados, les asiste el derecho a vacaciones después de doce (12) meses de servicios remunerados. Asimismo, expresa que el Ex funcionario don, **WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR** durante el tiempo laborado no hizo uso físico vacacional, por lo que corresponde percibir su **Compensación Vacacional proporcional haciendo un record de dos (02) años seis (06) meses y veintiocho (28) días.**

Que, mediante el Informe N°0000022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 28 de febrero de 2022; el responsable de Remuneraciones de la Oficina de recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, informa que el Ex Trabajador Mayor de la PNP (R) don, **WILFREDO ENRIQUE SALINAS**, ha laborado desde el 03 de junio del 2019 al 31 de diciembre de 2021, haciendo un record de Dos (02) años, Seis (06) meses y Veintiocho (28) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° y 6° de la Ley N° 29849; alcanza el cálculo de liquidación de la Compensación Vacacional, que se adjunta en el presente documento, para las acciones que el caso amerite, teniendo en cuenta que al administrado se ha efectuado el pago de vacaciones correspondientes del





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 "Año del Fortalecimiento soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000145 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUN 2022

periodo de junio a diciembre del año 2019, por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS Y 71/100 SOLES (S/. 3,672.71)

Periodo del 01 de enero del 2020 al 30 diciembre del 2021

APellidos Nombres	CONSTRAPREST.MENSUAL	MONTO A PERCIBIR
SALINAS VILLAR WILFREDO ENRIQUE	S/ 5,893.00	S/ 11,786.00

SON: ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 100/ SOLES

Que, mediante el Informe N° 93-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes; emite el Informe legal al respecto, es de la **OPINION:** que se **EXPIDA** el acto resolutivo, **RECONOCIENDO Y APROBANDO** el pago por concepto de **VACACIONES NO GOZADAS**, a favor del Mayor PNP (R) **WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR**, por la suma **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 11,786.00)** por haber laborado bajo el Régimen Especial del Decreto Supremo N° 1057 **CAS CONFIANZA** en calidad de Director de Sistema Administrativo IV, de la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el derecho de petición administrativa, consagrado en la Constitución tiene un desarrollo más amplio a nivel legislativo, en el cual se detallan las distintas manifestaciones que contiene este derecho. Así, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone en su Artículo 117° el derecho de petición administrativa.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Fortalecimiento soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000145 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUN 2022

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", y modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020-GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020-GOB.REG.TUMBES-GR, el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado Mayor de la Policía Nacional del Perú (R) WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR, sobre el pago de vacaciones Truncas por el periodo de 01 de enero del 2020 al 30 de diciembre de 2021; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, el pago de vacaciones truncas correspondiente al periodo del 01 de enero del 2020 al 30 diciembre de 2021, por la suma de ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/. 11,786.00), al Administrado Mayor de la Policía Nacional del Perú (R) WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR; previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, realizar las gestiones ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se otorgue el beneficio, previa DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, correspondiente.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año del Fortalecimiento soberanía Nacional "

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°: 000145 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 07 JUN 2022

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al administrado Mayor de la Policía Nacional del Perú, (R) **WILFREDO ENRIQUE SALINAS VILLAR.**; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

[Handwritten Signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Beatriz Wilmer Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

